

Tema 42.- Principales síndromes geriátricos. Diagnóstico y Valoración. Tratamiento. Medidas preventivas y Rehabilitadoras.

Tema 43.- La medicación en el anciano/a: modificaciones farmacocinéticas. Fármacos de uso más frecuente. Incumplimiento terapéutico. Farmacovigilancia

Tema 44.- Atención al paciente oncológico terminal. Cuidados paliativos.

Tema 45.- Aspectos éticos en la atención sociosanitaria. Consentimiento informado. Tutela. Incapacitación. Testamento vital. Decisiones éticas al final de la vida.

Tema 46.- Aspectos éticos en la investigación biomédica y en la práctica clínica. Los comités éticos de investigación clínica.

Tema 47.- Parálisis cerebral y espina bífida. Diagnóstico, Diagnósticos Diferenciales. Tratamiento. Medidas preventivas y Rehabilitadoras.

Tema 48.- Retraso mental. Autismo. Hidrocefalia. Diagnóstico, Diagnósticos Diferenciales. Tratamiento. Medidas preventivas y Rehabilitadoras.

Tema 49.- Epilepsia. Clasificación de los síndromes epilépticos. Diagnóstico, Diagnósticos Diferenciales. Tratamiento. Actuaciones ante crisis y status epilépticos.

Tema 50.- Cromosopatías y errores congénitos del metabolismo con repercusión neurológica. Meningitis y encefalitis. Diagnóstico, Diagnósticos Diferenciales. Tratamiento y Posibles medidas preventivas.

Tema 51.- El programa de detección precoz de metabolopatías en Castilla-La Mancha. Promoción de la salud del escolar y adolescente. Actuación en Castilla-La Mancha

Tema 52.- Problemas de conducta en discapacitados intelectuales. Tratamiento psicofarmacológico de los trastornos mentales y agitación psicomotriz. Y otras medidas terapéuticas

Tema 53.- Esquizofrenia, psicosis, concepto y formas clínicas. Diagnóstico, Diagnósticos Diferenciales. Tratamiento farmacológico y otras medidas terapéuticas.

Tema 54.- Trastornos de la personalidad. Conceptos, formas clínicas. Diagnóstico, Diagnósticos Diferenciales. Tratamiento farmacológico y otras medidas terapéuticas.

Tema 55.- Valoración del estado nutricional. Requerimientos nutricionales en la vejez. Conceptos básicos de dietoterapia. Modificaciones de la dieta normal. Dietas terapéuticas. Deshidratación y Malnutrición. Indicaciones de

alimentación artificial. Nutrición enteral, paraenteral y otras técnicas especiales de alimentación.

Tema 56.- Alimentación y nutrición. Requerimientos nutricionales en discapacitados y niños en edad escolar. Prevención de los trastornos del comportamiento alimentario.

Tema 57.- Clasificación, diagnóstico de las toxiinfecciones alimentarias. Agentes etiológicos de las gastroenteritis infecciosas.

Tema 58.- Programa de Salud Escolar. Calendario vacunal. Vacunación en situaciones especiales. Reconocimiento médico a niños en edad escolar. Educación para la salud en la comunidad escolar.

Anexo II

1) Fórmula a aplicar para el cálculo de la calificación obtenida por los aspirantes con un número de respuestas neto inferior al mínimo exigido para superar la prueba:

$$PT = (PD \times PTC) / PDC$$

2) Fórmula a aplicar para el cálculo de la calificación obtenida por los aspirantes con un número de respuestas neto superior al mínimo exigido para superar la prueba:

a) Se realiza en primer lugar la siguiente operación:

$$(PD - PDC) \times (PTM - PTC)$$

b) El resultado de la anterior operación se divide entre el resultado de la siguiente:

$$PDM - PDC$$

c) Finalmente, al resultado de las operaciones previas se suma un número igual al de la puntuación mínima necesario para aprobar conforme a la convocatoria, obteniéndose la calificación final del aspirante.

Leyenda:

PT: puntuación transformada (es la puntuación que se asigna finalmente a cada aspirante)

PD: puntuación directa (es el número de respuestas netas obtenidas por cada aspirante, una vez descontado del número de preguntas correctas la penalización correspondiente a las erróneas)

PTC: puntuación transformada de corte (es la puntuación mínima necesaria para superar la prueba)

PDC: puntuación directa de corte (es el número de respuestas netas necesario para alcanzar la PTC y que varía en cada caso por acuerdo del Tribunal Calificador)

PTM: puntuación transformada máxima (es la puntuación máxima a obtener en la prueba)

PDM: puntuación directa máxima (es el número máximo de respuestas netas correctas posibles)

\*\*\*\*\*

### **Resolución de 02-11-2005, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Escala Técnica Sociosanitaria.**

El Decreto 24/2005, de 8 de marzo (DOCM nº 51, de 11 de marzo), por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2005, establece la convocatoria de los procesos selectivos para el acceso al Cuerpo Técnico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Escala Técnica Sociosanitaria por el sistema general de acceso libre y por el procedimiento de oposición.

En su virtud, esta Consejería de Administraciones Públicas, en uso de las competencias atribuidas en el art. 11.3.f) de la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de Castilla-La Mancha, ha resuelto convocar el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala Técnica Sociosanitaria por el sistema general de acceso libre, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

#### **1. Normas generales**

1.1. Se convoca el proceso selectivo para cubrir 105 plazas del Cuerpo Técnico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Escala Técnica Sociosanitaria por el sistema general de acceso libre, de acuerdo con la siguiente distribución por Especialidades:

ESPECIALIDADES	NUMERO DE PLAZAS	TITULACIÓN EXIGIDA	CODIFICACIÓN
Enfermería	63	Dpdo. en Enfermería.	B1501
Fisioterapia	21	Dpdo. en Fisioterapia	B1503
Terapia Ocupacional	13	Dpdo. en Terapia ocupacional	B1505
Educador Social	8	Dpdo. en Educación Social	B1506

1.2. Los aspirantes que soliciten participar en una especialidad por el sistema general de acceso libre podrán hacerlo también, si cumplen con los requisitos establecidos para ello, por el sistema de promoción interna. En este caso, si superaran el proceso por ambos sistemas, serán incluidos exclusivamente en la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo correspondiente al sistema de promoción interna.

1.3. No podrán presentarse a este proceso selectivo aquellos aspirantes que, en virtud de lo previsto en el artículo 1.4 de la Ley 12/2001, de 29 de noviembre, se presenten por el sistema general de acceso de discapacitados al convocado en desarrollo de esta misma Oferta de Empleo Público para el ingreso en el mismo Cuerpo, Escala y Especialidad. De producirse esta circunstancia, se tendrá por presentado al aspirante por el sistema general de acceso de personas con discapacidad.

1.4. Las plazas convocadas se incrementarán con las no cubiertas, en su caso, en los procesos selectivos convocados para esta misma Oferta de Empleo por los sistemas general de acceso de discapacitados y de promoción interna para las correspondientes Especialidades.

1.5. El proceso selectivo se realizará por el sistema de oposición.

1.6. A este proceso selectivo le serán aplicables la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de Castilla-La Mancha; la Ley 7/2001, de 28 de junio, de Selección de Personal y Provisión de Puestos de Trabajo; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Decreto

24/2005, de 8 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2005; y las bases de esta convocatoria.

1.7. Además de en los lugares previstos expresamente en esta convocatoria para los diferentes actos del proceso selectivo, también podrá recabarse información general respecto del mismo en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dirección (<http://www.jccm.es>) y en los siguientes teléfonos de información: 012 si se llama desde alguna localidad de Castilla-La Mancha y 902267090 para todo el territorio español. Esta información adicional tendrá un valor orientativo y no será vinculante para la Administración de la Junta ni generará derechos para sus destinatarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto 24/98, de 31 de marzo, regulador de los servicios de información general y registro de documentación de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

1.8. Los interesados/as podrán dirigir sus alegaciones o reclamaciones a los Tribunales Calificadores mediante correo electrónico a la dirección [oposiciones.ear@jccm.es](mailto:oposiciones.ear@jccm.es), indicando en el asunto "alegaciones a la prueba del proceso selectivo de.... (indicando el Cuerpo/Escala y en su caso la especialidad a la que se refieren)". A todos los interesados/as que utilicen este medio de comunicación les será enviado un mensaje que confirme la recepción. Igualmente podrán enviarse mediante fax al número 925265658.

## 2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la

Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Poseer las titulaciones académicas, homologadas o equivalentes, que para cada Especialidad se detallan en la base 1.1, expedidas todas ellas por centros oficiales reconocidos, o estar en condiciones de obtenerlas en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.

2.2. Los requisitos establecidos en la base anterior deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes

3.1.- Medios para la presentación de la solicitud de participación:

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo se podrán presentar por cualquiera de los medios siguientes:

a) Presentación ordinaria:

La solicitud de participación podrá presentarse cumplimentando el modelo oficial que será facilitado gratuitamente en las Oficinas de Información y Registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en las siguientes direcciones:

Delegación Provincial de la Junta en Albacete: Pº. de la Cuba, 27.

Delegación Provincial de la Consejería de Bienestar Social en Albacete: Pº Pedro Simón Abril, 10.

Delegación Provincial de la Junta en Ciudad Real: C/ Paloma, 9.

Delegación Provincial de las Consejerías de Sanidad y Bienestar Social en Ciudad Real: C/ Postas, 20.

Delegación Provincial de la Junta en Cuenca: Glorieta González Palencia, 2; primera planta, izquierda.

Delegación Provincial de la Junta en Guadalajara: Plaza de San Esteban, 1.

Delegación Provincial de la Junta en Toledo: Plaza Santiago de los Caballeros, 5.

Consejería de Administraciones Públicas, Toledo: Avda. de Portugal s/n.

Delegación de Servicios de la Junta en Talavera de la Reina: Plaza del Pan, 10.

También podrá obtenerse el modelo de la solicitud a través de Internet, en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [www.jccm.es](http://www.jccm.es). Los participantes que opten por este medio deberán cumplimentar la solicitud y realizar el resto de trámites para su presentación conforme al procedimiento general descrito en las bases 3.2. a 3.4.

b) Presentación electrónica:

La solicitud podrá presentarse también electrónicamente a través de la cumplimentación, firma, pago y presentación virtual de la solicitud electrónica de participación que se encuentra a disposición de los interesados en la página de la Junta [www.jccm.es/Procesos-Selectivos/Inicio.jsp](http://www.jccm.es/Procesos-Selectivos/Inicio.jsp)

Para la presentación de la solicitud por este medio deberá poseerse y tener correctamente instalado un certificado de autenticación de cliente o firma electrónica que permita identificar a quien presente la solicitud de participación, debiendo coincidir la identidad

del titular del certificado y la del solicitante. Los aspirantes que lo deseen podrán obtener dicho certificado, de forma gratuita, en cualquiera de las Oficinas de Información y Registro indicadas en la Base 3.1.a).

La aplicación permitirá la impresión de un documento que contendrá todos los datos de la solicitud así como el número de registro correspondiente y de transacción electrónica de pago, que servirá, a todos los efectos, como justificante de su presentación.

Una vez presentada la solicitud electrónica no será posible modificar los datos contenidos en ella o presentar una nueva solicitud para el mismo Cuerpo, Escala y Especialidad, salvo cuando se trate de distintos sistemas de selección y ambos puedan compatibilizarse entre si. Cualquier corrección o modificación que se desee realizar deberá efectuarse, conforme a lo previsto en la Base 3.4., mediante escrito dirigido a la Escuela de Administración Regional, Consejería de Administraciones Públicas, Avda. de Portugal s/n, 45071, Toledo, o mediante correo electrónico firmado electrónicamente por el titular de la solicitud dirigido a la dirección de correo electrónico [ear@jccm.es](mailto:ear@jccm.es).

3.2. En la tramitación de las solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta:

3.2.1. Las solicitudes se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Avda. de Portugal s/n, 45071, Toledo).

3.2.2. El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3.2.3. La presentación ordinaria de la solicitud a que se hace referencia en la base 3.1.a. podrá hacerse en las Oficinas de Información y Registro de la Junta de Comunidades, en las sedes centrales de las Consejerías, en las de sus Delegaciones Provinciales, en las Delegaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en cada una de las capitales de provincia de la Comunidad Autónoma, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre

abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

El modelo oficial de solicitud de participación consta de tres ejemplares. El primero se quedará en poder de la Administración, siendo devuelto el segundo al interesado una vez sellado y registrado por la oficina pública donde se presente la solicitud. El tercero y último se quedará en poder de la entidad financiera donde se ingresen las tasas por derechos de examen.

3.2.4. El interesado deberá conservar su ejemplar de la solicitud por si le fuera requerida su presentación en el momento de realización de las pruebas selectivas.

3.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones al cumplimentar su solicitud:

3.3.1. En el recuadro de la solicitud destinado a "Cuerpo/Escala/Especialidad", harán constar "Escala Técnica Sociosanitaria", seguida de la Especialidad de examen por la que pretendan acceder, consignando en los recuadros previstos para ello el código correspondiente de entre los señalados en la base 1.1.

3.3.2. En el recuadro de la solicitud destinado a "sistema de acceso", marcarán el destinado a "libre".

3.3.3. Los aspirantes con minusvalías que se presenten a este proceso selectivo gozarán de igualdad de condiciones para la realización de las pruebas que los demás aspirantes. Para ello indicarán, en los recuadros de la solicitud previstos con esta finalidad, el grado de minusvalía que padecen y si solicitan la adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas. Expresada en su caso la solicitud de adaptación de medidas, y para que por el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 24/2005, de 8 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2005 y en la base 5.10. de esta convocatoria, los aspirantes deberán presentar, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, un informe técnico expedido por los órganos competentes de la Consejería de Bienestar

Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Centros Base provinciales) o cualquier otro órgano competente de las Administraciones Públicas, en el que se exprese el grado y características de la discapacidad padecida y las medidas concretas de adaptación necesarias, en función de las características específicas de las pruebas de la oposición y el tiempo establecido para su desarrollo.

3.3.4. Los derechos de examen para la participación en el proceso selectivo serán de 18,69 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente nº 2105-0135-94-0102000068, a nombre de "Pruebas Selectivas de Castilla-La Mancha", abierta en la entidad financiera Caja Castilla-La Mancha. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la referida entidad financiera o mediante transferencia desde cualquier otra a la cuenta corriente antes mencionada. En el recuadro de la solicitud previsto para ello se expresará la cuantía que se ingresa por derechos de examen. Igualmente deberá figurar en ella la acreditación del pago de estos derechos mediante la validación por la entidad financiera en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto sello y fecha de la misma en el espacio destinado a estos efectos; la falta de este requisito determinará la exclusión del aspirante. Una vez efectuado y validado el pago, el interesado retirará de la entidad financiera los dos primeros ejemplares de que consta la solicitud, quedando el tercero y último en poder de la misma. En ningún caso, la mera presentación de la solicitud para el pago en la Entidad Financiera supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto en las bases 3.2.2 a 3.2.4, de esta convocatoria.

Cuando se presente la solicitud electrónica, el pago se efectuará mediante tarjeta de débito o crédito, debiéndose abonar la cantidad de 19,44 euros que incluye la cantidad de 18,69 euros en concepto de derechos de examen más 0,75 euro por los gastos establecidos por la Entidad Financiera por realización de la transacción económica.

3.3.5.- Las bolsas de trabajo para el nombramiento de funcionarios interinos previstas en la base 8.5 tienen inicialmente ámbito regional; no obstante y en previsión de que pudieran llegar a tener ámbito provincial, en el apartado correspondiente de la solicitud deberá señalarse la bolsa o bolsas de trabajo

provinciales de las que, en su caso, se desea formar parte. Para aquellos aspirantes que no ejerciten esta opción en su solicitud, se entenderá de oficio que optan por formar parte de todas las bolsas de trabajo provinciales.

3.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2.2 para la presentación de aquellas.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administraciones Públicas publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha las listas provisionales de aspirantes excluidos en el proceso selectivo, en las que constará su nombre y apellidos, número del DNI y la causa de exclusión.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá el plazo de diez días hábiles para que los aspirantes excluidos provisionales puedan subsanar los defectos que motivaran su exclusión. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo fijado para subsanar los defectos se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas declarando aprobadas las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. Esta Resolución contendrá las relaciones definitivas de aspirantes excluidos y el lugar donde se encuentran expuestas las relaciones definitivas de aspirantes admitidos, así como el lugar y la fecha de celebración de la primera prueba selectiva.

4.4. Según lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 3/1990, de 18 de mayo, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes excluidos siempre que formulen la reclamación correspondiente en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista definitiva de excluidos.

#### 5. Tribunales

5.1. El Tribunal calificador para cada una de las Especialidades estará integrado por cinco miembros, titulares y suplentes: un/a presidente/a, un/a secretario/a y tres vocales, nombrados todos ellos por la Consejera de Administraciones Públicas, uno de los vocales a propuesta, en su caso, de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Función Pública.

La Consejería de Administraciones Públicas publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha los nombramientos de los miembros del Tribunal calificador para cada una de las Especialidades con ocasión de la publicación de las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo.

5.2. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, notificándolo a la Consejera de Administraciones Públicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el referido artículo.

5.3. La Consejería de Administraciones Públicas publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, si a ello hubiera lugar, los nuevos miembros de los Tribunales en sustitución de los que hubieran perdido su condición por alguna de las circunstancias previstas en la base anterior.

5.4. Previa convocatoria de sus Presidentes/as los Tribunales se constituirán con la asistencia del Presidente/a, del Secretario/a y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución en un plazo no inferior a diez días antes de la realización de la primera prueba selectiva. En dicha sesión acordará las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. A partir de su constitución los Tribunales requerirán para actuar válidamente la presencia del Presidente/a y

del Secretario/a, y la de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro del proceso selectivo, los Tribunales resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

5.7. Los Presidentes/as de los Tribunales podrán solicitar a la Consejería de Administraciones Públicas la autorización para el nombramiento de asesores especialistas en aquellas pruebas que lo estime necesario. Asimismo, podrán disponer la utilización de personal colaborador en materias de organización, coordinación y vigilancia para la realización de las pruebas.

5.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias los Tribunales tendrán su sede en la Consejería de Administraciones Públicas. Avda. de Portugal, s/n. 45071. Toledo.

5.9. Los Tribunales tendrán la categoría segunda conforme a la clasificación prevista en el artículo 15.2 del Decreto 85/1998, de 28 de julio, sobre Indemnizaciones por razón de Servicio.

5.10. Los Tribunales adoptarán, para los aspirantes con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3.3, las medidas de adaptación que estimen adecuadas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los mismos gocen de similares condiciones para la realización de las pruebas que el resto de los aspirantes. Para ello, tendrán en cuenta los informes técnicos emitidos a estos efectos por los órganos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o de cualquier otro órgano competente de las Administraciones Públicas, y la compatibilidad de las medidas de adaptación propuestas con las características técnicas de las pruebas selectivas a realizar.

5.11. Los actos que dicten los Tribunales Calificadores durante el desarrollo del proceso selectivo no podrán ser objeto de recurso salvo cuando por su naturaleza puedan ser considerados definitivos o de trámite cualificado, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso, los aspirantes afectados podrán interponer un recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación del acto, ante la Consejera de Administraciones Públicas.

6. Proceso selectivo y calificación de las pruebas.

6.1. El proceso selectivo se realizará por el sistema de oposición. Se valorará sobre una puntuación máxima de 35 puntos, obteniéndose la calificación final del mismo con la suma de las puntuaciones alcanzadas en cada una de las pruebas.

6.2. La oposición consistirá en la realización de tres pruebas.

6.2.1. Primera prueba.- Consistirá en contestar, en un tiempo máximo de 75 minutos, a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta. El cuestionario constará de 60 preguntas más 5 de reserva para posibles anulaciones; las preguntas versarán sobre la totalidad del programa que se recoge en el Anexo I para la correspondiente Especialidad.

La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarla. Las contestaciones erróneas se penalizarán con arreglo a la siguiente fórmula:  $N^\circ \text{ de aciertos} - (N^\circ \text{ de errores}/3)$ . El Tribunal determinará el número de respuestas correctas netas necesario para alcanzar la calificación mínima de 5 puntos con anterioridad a la identificación de los aspirantes aprobados. En el Anexo II se recoge la fórmula matemática aplicable para la valoración de las preguntas cuando el Tribunal determine exigir para la superación de la prueba un número de respuestas correctas netas diferente al 50 por 100 de las que componen el cuestionario.

6.2.2. Segunda prueba.- Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, dos temas de la parte específica del programa de la correspondiente Especialidad a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído por los aspirantes en lectura pública ante el Tribunal.

La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos, obte-

niéndose su calificación final de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los temas, puntuados de 0 a 10 puntos cada uno de ellos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos y no ser calificado con menos de 3 puntos en ninguno de los temas. En ella se valorará la amplitud, precisión e interrelación de los conocimientos, la claridad y el orden de ideas, el rigor y la capacidad de síntesis en la exposición y la calidad de la expresión escrita.

El Tribunal podrá suspender el acto de lectura de cualquier aspirante cuando no hubiera compuesto alguno de los temas elegidos. En este caso la calificación de la prueba será de 0 puntos.

6.2.3. Tercera prueba.- Consistirá en la resolución, en el tiempo máximo de tres horas, de uno o varios supuestos prácticos determinados por el Tribunal, todos ellos relacionados con las materias de la parte específica del programa de la correspondiente Especialidad.

La prueba, que no tendrá carácter eliminatorio, se calificará de 0 a 15 puntos, obteniéndose su calificación final de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los supuestos prácticos, cuando fueran más de uno, puntuados de 0 a 15 puntos cada uno de ellos. En ella se valorará el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada o la resolución de las cuestiones planteadas, y la calidad de la expresión escrita.

6.3. El proceso selectivo lo superarán aquellos aspirantes que una vez sumadas las calificaciones de las pruebas superadas obtengan las mejores puntuaciones finales, hasta el número máximo de plazas convocadas, incluidas las que pudieran acumularse de otros sistemas. En caso de empate en la calificación final, el orden de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la tercera prueba; de persistir el empate por la mayor puntuación alcanzada en la primera prueba, y de persistir aún, por el orden alfabético de su primer apellido comenzando por la letra "E", resultante del sorteo recogido en la base 7.4 de la convocatoria.

6.4. Una vez celebrada la primera prueba del proceso selectivo, el Tribunal Calificador hará pública, en los lugares previstos en la Base 8.1, la plantilla con la relación de las respues-

tas correctas a cada una de las preguntas que contenga el cuestionario de respuestas alternativas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado sobre el contenido de la prueba o de la propia plantilla correctora.

6.5. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal sobre el contenido de la primera prueba, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación por el Tribunal de la plantilla correctora provisional. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la plantilla correctora, a salvo de los recursos que pudieran interponer los interesados contra los actos definitivos o de trámite cualificados del proceso selectivo.

En ningún caso serán recurribles de forma independiente la plantilla provisional o definitiva de la primera prueba.

#### 7. Calendario y desarrollo del proceso selectivo

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán preferentemente en la ciudad de Toledo. Podrán realizarse simultáneamente para todas o algunas de las Especialidades convocadas y sistemas de acceso. La fecha, hora y lugar para la realización de la primera prueba se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha con ocasión de la publicación de las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo. La publicación del anuncio de celebración de las restantes pruebas se efectuará por cada Tribunal, con al menos setenta y dos horas de antelación a la señalada para su inicio, en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Administraciones Públicas y en las Oficinas de Información y Registro indicadas en la Base 3.1. a).

7.2. La primera prueba se realizará en fecha posterior al día 1 de enero de 2006. En cualquier caso, la duración máxima del proceso de celebración de las pruebas no excederá de seis meses, contados desde la fecha de realización de la primera. Entre la publicación de la relación de aspirantes aprobados en una prueba y el comienzo de la siguiente deberá trans-

currir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales. A los efectos del cómputo de plazos para el desarrollo del proceso selectivo se declara inhábil el mes de agosto.

7.3. Los Tribunales adoptarán las medidas necesarias para garantizar que las pruebas cuyas características técnicas así lo permitan, sean corregidas sin que se conozca la identidad de los aspirantes. Aquellos opositores en cuyas pruebas figuren nombres, rasgos, marcas o cualquier otro signo que permita conocer su identidad podrán ser excluidos del proceso selectivo.

7.4. El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que lo requieran se determinará por el orden alfabético de su primer apellido comenzando por la letra "E", resultante del sorteo público realizado a estos efectos por la Dirección General de la Función Pública, y cuyo resultado se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 244, de 27 de diciembre de 2004.

7.5. Los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad en cualquier momento.

7.6. Los aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo cuando el número de aspirantes, la naturaleza de la prueba o cualquier otra circunstancia requiera de dos o más llamamientos, debiendo realizar la prueba en el lugar, día y hora que se les asigne. Quedarán decaídos en su derecho quienes no comparezcan a realizar la prueba, salvo en los casos de fuerza mayor u otros excepcionales que, impidiendo la realización de la prueba en la fecha prevista, no afecten al normal desarrollo del proceso selectivo, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

7.7. Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, el Presidente del Tribunal lo comunicará de inmediato a la Consejera de Administraciones Públicas para su posible exclusión del proceso selectivo.

7.8. El programa que ha de regir en este proceso selectivo es el que figura en el Anexo I.

8. Relaciones de aprobados, oferta de destinos y bolsas de trabajo..

8.1. Concluidas cada una de las pruebas selectivas, los Tribunales publicarán en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Administraciones Públicas y en las Oficinas de Información y Registro indicadas en la Base 3.1.a) las relaciones de aspirantes aprobados en las mismas, con expresión de su nombre, apellidos y D.N.I, y la puntuación obtenida.

Las relaciones antes señaladas se referirán exclusivamente a las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en ellas han superado el proceso selectivo, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aprobados prevista en la base 8.2.

8.2. Concluido el proceso selectivo, los Tribunales elevarán a la Consejería de Administraciones Públicas las relaciones de aspirantes que, con arreglo a su puntuación total una vez sumadas las puntuaciones de las pruebas superadas, tuvieran derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, con expresión de su nombre y apellidos, su DNI y las puntuaciones obtenidas en las pruebas.

Estas relaciones se publicarán por los Tribunales en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Administraciones Públicas y en las Oficinas de Información y Registro indicadas en la Base 3.1.a).

8.3. El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por cada Especialidad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho. A estos efectos, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la base 1.4 de esta convocatoria en relación con el carácter acumulativo de las plazas a las que hacen referencia.

8.4. La Consejería de Administraciones Públicas publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la relación de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo por el orden de prelación final y la relación de puestos de trabajo vacantes para la solicitud de destinos.

8.5. Concluido el proceso selectivo se confeccionarán para cada una de las Especialidades bolsas de trabajo para el nombramiento, en su caso, de fun-

cionarios interinos. Las bolsas se harán conforme a la normativa vigente en materia de selección de funcionarios interinos.

8.6. Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9. Presentación de documentos y solicitud de destinos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la relación prevista en la base 8.4, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Administraciones Públicas. Avda. de Portugal, s/n. 45071. Toledo, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente para los ciudadanos de otros Estados que acredite fehacientemente la edad y nacionalidad.  
b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para la admisión al proceso selectivo en la base 2.1.c), o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración jurada o promesa de cumplir el requisito de la base 2.1.e).

d) Los aspirantes que tuvieran la condición de persona con minusvalía deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Centros Base Provinciales), o de cualquier otro órgano competente de las Administraciones Públicas que acredite su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

9.2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo causas de fuerza mayor no presentasen la documentación requerida en la base anterior, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación en el proceso selectivo.

9.3. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos exigidos, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitida en derecho.

9.4. Quienes estuvieran prestando servicios en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

9.5. Las fotocopias de la documentación a que se hace referencia en la base 9.1 deberán presentarse debidamente compulsadas, haciéndose constar de forma legible el nombre y cargo del funcionario que efectúa la compulsada y la fecha en que se realiza.

9.6. Conjuntamente con la documentación señalada en la base 9.1, y en el plazo en ella previsto, los aspirantes deberán presentar o remitir a la Consejería de Administraciones Públicas la petición de destino a la vista de los puestos ofertados.

10. Nombramiento de funcionarios de carrera y adjudicación de destinos.

10.1. La adjudicación de destinos se realizará según la puntuación total obtenida en el proceso selectivo, sumadas las puntuaciones de todas las pruebas, y el orden de preferencia manifestado por los aspirantes aprobados.

10.2. Examinada la documentación prevista en la base 9.1 y adjudicadas las vacantes ofertadas, la Consejera de Administraciones Públicas publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión y los destinos adjudicados.

10.3. Si alguno de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo no toma-

ra posesión del destino adjudicado por renuncia u otras causas imputables al mismo, la Consejería de Administraciones Públicas, sin necesidad de una nueva propuesta del Tribunal, nombrará como funcionario de carrera y adjudicará las plazas correspondientes a los aspirantes que, sin figurar en la relación de aprobados en el proceso selectivo prevista en la base 8.2, hubieran superado todas las pruebas selectivas, por el orden de puntuación total alcanzada. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base 6.3.

11. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Consejería de Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 2 de noviembre de 2005

La Consejera de  
Administraciones Públicas  
M<sup>a</sup> LLANOS CASTELLANOS GARIJO

Anexo I

Programa cuerpo técnico. Escala técnica sociosanitaria

A) Parte común a todas las especialidades

Tema 1.- La Unión Europea: las instituciones comunitarias; las libertades básicas del sistema comunitario; las fuentes del derecho comunitario europeo.

Tema 2.- La Constitución Española de 1978.

Tema 3.- La administración pública: principios de actuación y organización; las relaciones interadministrativas. Las relaciones entre la administración pública y los ciudadanos: especial referencia a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tema 4.- La relación orgánica: los órganos administrativos; las relaciones interorgánicas.



Tema 5.- El derecho Administrativo y sus fuentes. El procedimiento administrativo común. Los procedimientos especiales: el procedimiento sancionador; la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 6.- Los contratos administrativos. El procedimiento de selección de contratistas.

Tema 7.- El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. La organización territorial de Castilla-La Mancha. La Administración Local en Castilla-La Mancha.

Tema 8.- El Gobierno y la Administración Regional: estructura, organización y régimen jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tema 9.- El personal al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: régimen jurídico del personal funcionario y laboral; delitos y faltas cometidas por los empleados públicos en el ejercicio de su función.

Tema 10.- El presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. La ejecución del presupuesto. Régimen jurídico y presupuestario de las subvenciones públicas en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

## B) Especialidad: Enfermería

### Parte Específica

Tema 1.- Conceptos generales del envejecimiento: definición de Geriatría y Gerontología. Evolución histórica de la enfermería geriátrica.

Tema 2.- Aspectos demográficos del envejecimiento de las poblaciones. Principales índices demográficos del envejecimiento.

Tema 3.- Aspectos biológicos del envejecimiento. Cambios fisiológicos del envejecimiento. Principales teorías sobre el envejecimiento.

Tema 4.- Aspectos psicosociales del envejecimiento: imagen social de la vejez. Principales cambios de las funciones psíquicas en la vejez. Psicología del envejecimiento.

Tema 5.- Organización de la atención al anciano/a. Planes y programas gerontológicos.

Tema 6.- Recursos sociosanitarios en la atención del anciano/a. Atención hospitalaria del anciano/a. Atención al anciano/a en el E.A.P. Residencias de ancianos/as. Principales recursos de atención social.

Tema 7.- Fundamentos de la atención al anciano/a. Atención integral. Atención multidisciplinar. Trabajo en equipo.

Tema 8.- La salud/enfermedad en los ancianos/as. El concepto de paciente geriátrico. Características del anciano/a frágil. Aspectos preventivos de los procesos de salud/enfermedad.

Tema 9.- Valoración geriátrica integral (V.G.I.). Objetivos y ventajas de la V.G.I. Valoración funcional. Valoración mental. Valoración social.

Tema 10.- Proceso de atención de enfermería. Características del rol de enfermería y objetivos de la atención de enfermería en el cuidado de los ancianos/as.

Tema 11.- Influencia de los cambios propios del envejecimiento en la satisfacción de las necesidades del anciano/a. Principales necesidades atendidas. Manifestaciones de independencia y de dependencia. Abuso y malos tratos en el anciano/a.

Tema 12.- Calidad asistencial. La calidad en el campo de la asistencia sociosanitaria. Aportaciones de enfermería a la calidad asistencial.

Tema 13.- Inmunidad en geriatría. Inmunodeficiencias y defectos inmunológicos en el paciente geriátrico. Autoinmunidad y alergia en geriatría. Vacunaciones.

Tema 14.- Aparato respiratorio. Alteraciones en el anciano/a. Insuficiencia respiratoria aguda. Insuficiencia respiratoria crónica. E.P.O.C. Tratamiento. Medidas preventivas Oxigenoterapia.

Tema 15.- Patología sistema cardiovascular. Arterioesclerosis. Hipertensión arterial. Cardiopatía isquémica (angor e infarto). Insuficiencia cardiaca congestiva. Isquemia arterial aguda y crónica.

Tema 16.- Gerodontología. Cambios fisiológicos. Patologías más frecuentes. Cáncer bucal

Tema 17.- Aparato digestivo. Cambios debido a la edad. Esófago. Trastornos de la motilidad. Disfagia. Esofagitis. Reflujo gastroesofágico. Carcinoma esofágico. Estómago. Gastritis. Úlcus péptico. Cáncer gástrico Enfermedades de intestino delgado y colon. Tema 18.- Hígado, vías biliares y páncreas. Cambios relacionados con la edad. Hepatitis. Cirrosis. Litiasis biliar. Pancreatitis y Tumores de hígado, vías biliares y páncreas.

Tema 19.- Enfermedades del tiroides. Hipo e hipertiroidismo. Diabetes Mellitus. Actuación de enfermería ante una hipoglucemia, un coma hiperosmolar y un coma cetoacidótico.

Tema 20.- Características del sistema hematológico en el anciano. Anemias. Leucemias. Linfomas. Mieloma múltiple.

Tema 21.- Patología del sistema nervioso somático. Accidentes vasculocerebrales. Clasificación. Factores de

riesgo. Tratamiento y Prevención. Cuidados de enfermería en sus diferentes fases.

Tema 22.- Deterioro cognitivo. Clasificación de las demencias. Criterios de demencia. Cuidados de enfermería según sus diferentes fases.

Tema 23.- Patología neurológica: Parkinsonismo y otros movimientos anormales. Cefaleas. Cuidados de enfermería en la Enfermedad de Parkinson.

Tema 24.- Patología ginecológica. Patología vulvar, vaginal, uterina y ovárica. Patología de mama.

Tema 25.- Patología urológica. Infecciones. Litiasis y tumores urológicos. Hiperplasia benigna de próstata. Intervención del personal de enfermería ante una retención urinaria.

Tema 26.- Sistema musculoesquelético. Osteoporosis. Osteomalacia. Artritis. Artritis.

Tema 27.- Modificaciones oculares debidas al envejecimiento. Enfermedades de la córnea. Glaucoma. Cataratas. Retinopatía diabética y arterioesclerótica. Obstrucción arterial y venosa de la retina.

Tema 28.- Trastornos visuales y auditivos más frecuentes en niños, adolescentes y discapacitados intelectuales. Atención de Enfermería a niños, adolescentes y discapacitados intelectuales con trastorno visual y/o auditivo.

Tema 29.- Patología otorrinolaringológica. Tapón de cerumen. Otosclerosis. Presbiacusia. Acúfenos. Alteraciones del equilibrio. Faringitis. Actuación de enfermería ante una epistaxis.

Tema 30.- Trastornos mentales. Delirium. Trastornos afectivos. Ansiedad. Depresión. El sueño en el anciano. Drogodependencias y alcoholismo.

Tema 31.- Principales síndromes geriátricos. Caídas e inmovilidad. Incontinencia. Estreñimiento. Impactación fecal. Características. Valoración. Atención de enfermería.

Tema 32.- Prevención y tratamiento de úlceras por presión en ancianos y discapacitados con movilidad reducida.

Tema 33.- Principales técnicas de enfermería en la atención al anciano/a: Extracciones analíticas. Gasometrías. Urocultivos. E.C.G. Sondajes. Catéteres. Medición de constantes vitales. Preparación de pruebas diagnósticas. Aspiraciones de secreciones.

Tema 34.- La medicación en el anciano/a: modificaciones farmacocinéticas. Interacción fármacos-alimentos. Administración de medicamentos. Incumplimiento terapéutico.

Tema 35.- Cuidados paliativos. Rol de la enfermera/o.

Tema 36.- Aspectos éticos en la atención sociosanitaria. Consentimiento informado. Tutela. Incapaci-



tación. Testamento vital. Decisiones éticas al final de la vida.

Tema 37.- Parálisis cerebral y espina bífida. Atención de enfermería en el niño y adolescentes con parálisis cerebral y espina bífida.

Tema 38.- Retraso mental. Autismo. Hidrocefalia. Atención de enfermería.

Tema 39.- Epilepsia. Clasificación de los síndromes epilépticos. Actuación de enfermería ante crisis convulsivas y status epiléptico.

Tema 40.- Cromosomopatías y errores congénitos del metabolismo con repercusión neurológica. Meningitis y encefalitis. Atención de enfermería.

Tema 41.- Problemas de conducta en discapacitados intelectuales. Tratamiento psicofarmacológico de los trastornos mentales y agitación psicomotriz. Actuación de enfermería.

Tema 42.- Esquizofrenia, psicosis, concepto y formas clínicas. Actuación de enfermería.

Tema 43.- Trastornos de la personalidad. Conceptos, formas clínicas. Atención de enfermería a personas con trastornos de la personalidad.

Tema 44.- Valoración del estado nutricional. Requerimientos nutricionales en la vejez, discapacitados y niños en edad escolar. Conceptos básicos de dietoterapia. Modificaciones de la dieta normal. Dietas terapéuticas. Malnutrición. Nutrición enteral.

Tema 45.- Programa de Salud Escolar. Calendario vacunal. Reconocimiento de enfermería a niños en edad escolar. Educación para la salud en la comunidad escolar.

Tema 46.- Técnicas de movilización en pacientes con movilidad reducida. Utilización de ayudas técnicas por el personal de enfermería.

### C) Especialidad Fisioterapia

#### Parte Específica

I.- Intervención Fisioterápica: Conceptos Generales, Valoraciones, Principales Técnicas y Métodos de Tratamiento Empleados en Fisioterapia.

Tema 1.- Historia y antecedentes de la fisioterapia. El papel del fisioterapeuta en las distintas áreas de actuación.

Tema 2.- Concepto general de articulación. Características de los distintos tipos de articulaciones. Ejes y planos de movimiento. Goniometría: concepto, técnicas de goniometría, sistema de registro y factores que influyen en la medición.

Tema 3.- Músculos: concepto, características, clasificación y funciones que desempeñan. La contracción muscular: descripción del proceso. Valora-

ción muscular: concepto, principios generales y técnicas de valoración.

Tema 4.- Cinesiterapia: concepto, clasificación y modalidades. Principios generales para su aplicación. Efectos fisiológicos de la movilización e inmovilización.

Tema 5.- Cinesiterapia pasiva: definición, clasificación y modalidades. Descripción de las principales técnicas. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 6.- Cinesiterapia activa: concepto, clasificación y descripción de las distintas modalidades. Metodología. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 7.- Mecanoterapia, suspensioterapia y poleoterapia: concepto, material necesario, clasificación y descripción de las distintas formas de aplicación. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 8.- Masoterapia: concepto, maniobras fundamentales en masoterapia y principios generales para su aplicación. Efectos fisiológicos y terapéuticos, indicaciones y contraindicaciones. Valoración de la piel y tejidos subyacentes.

Tema 9.- Técnicas especiales de masoterapia: masaje transversal profundo, masaje del tejido conjuntivo y drenaje linfático manual. Descripción de las distintas técnicas, características, efectos fisiológicos y terapéuticos, indicaciones y contraindicaciones.

Tema 10.- Termoterapia y crioterapia: concepto, clasificaciones, descripción de las diferentes modalidades de aplicación. Efectos fisiológicos y terapéuticos. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 11.- Hidroterapia: concepto de hidroterapia e hidrología. Propiedades del agua y sus efectos sobre el cuerpo humano. Descripción de las distintas modalidades de aplicación de las técnicas hidroterápicas. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 12.- Electroterapia: concepto y clasificación de las corrientes empleadas en fisioterapia. Principios generales y factores a tener en cuenta en la correcta aplicación de electroterapia.

Tema 13.- Técnicas electroterápicas con corrientes de baja, media y alta frecuencia. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 14.- Técnicas electroterápicas con ultrasonidos, radiación infrarroja y ultravioleta. Láser y campos magnéticos. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 15.- Técnicas eléctricas musculares: fortalecimiento y elongación muscular por medio de corrientes eléctricas. Descripción de las técnicas más empleadas. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 16.- El Vendaje Funcional: concepto, clasificación, material necesario,

efectos sobre el cuerpo humano y principios generales de aplicación. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 17.- Facilitación neuromuscular propioceptiva: concepto de FNP y principales técnicas empleadas para la estimulación neuromuscular propioceptiva. Descripción del método Kabat.

Tema 18.- Método de Bobath: concepto, descripción y aplicación terapéutica.

Tema 19.- Valoración fisioterápica del desarrollo psicomotor del niño normal. Valoración fisioterápica de la parálisis cerebral, de los trastornos motores y de los trastornos asociados.

Tema 20.- Fisioterapia respiratoria: biomecánica respiratoria, valoración de los pacientes con problemas respiratorios, técnicas más habituales empleadas para el tratamiento de las enfermedades respiratorias. Objetivos fisioterápicos para pacientes en fase crónica.

Tema 21.- Estudio de la marcha: fases de la misma. Evaluación de la marcha normal y patológica y métodos de reeducación. Marcha desgravada y ayudas técnicas para la marcha.

#### II.- Actuación Fisioterápica En Diversas Patologías.

Tema 22.- El ejercicio como método de tratamiento: finalidades y principios fundamentales para su aplicación. Ejercicios en grupo: organización, ventajas y desventajas.

Tema 23.- Proceso de actuación de fisioterapia en los traumatismos craneoencefálicos. Fisioterapia en el coma.

Tema 24.- Esclerosis múltiple: concepto, valoración, objetivos y tratamiento de fisioterapia.

Tema 25.- Fisioterapia en las deformidades del raquis. Conceptos generales y modalidades de tratamiento.

Tema 26.- Proceso de actuación de fisioterapia en la parálisis cerebral infantil.

Tema 27.- Proceso de actuación de fisioterapia en las patologías infantiles (parálisis braquial obstétrica, tortícolis congénita y luxación congénita de cadera).

Tema 28.- Concepto, valoración y tratamiento de la espina bífida.

Tema 29.- Paraplejía: definición, valoración en función del nivel de lesión. Objetivos y plan de actividades de fisioterapia. Reeducción de la marcha.

Tema 30.- Proceso de actuación en las lesiones medulares: tetraplejía.

Tema 31.- Fisioterapia en neurología: actuación de fisioterapia en las lesiones neurológicas periféricas

Tema 32.- Fisioterapia en las patologías de partes blandas más frecuentes.

Tema 33.- Fisioterapia en las amputaciones de miembro inferior: valoraciones, objetivos y plan de tratamiento en cada una de las fases. Amputaciones bilaterales.

Tema 34.- Fisioterapia en las amputaciones de miembro superior: valoración, objetivos y plan de tratamiento en cada una de las fases.

Tema 35.- Linfedema post-mastectomía: concepto y características anatómicas y fisiológicas del sistema linfático. Valoración, objetivos y proceso de actuación de fisioterapia.

### III.- Fisioterapia en Geriatría.

Tema 36.- Papel de la fisioterapia en la tercera edad. Medidas preventivas y educativas. La atención y asistencia fisioterapéutica en el anciano patológico. Los accidentes del anciano.

Tema 37.- Proceso de actuación de fisioterapia preventiva en pacientes ancianos. Epidemiología y programas de prevención de accidentes domésticos y viales.

Tema 38.- Demencia senil: cuidados fisioterápicos. Prevención primaria y secundaria. Terapia familiar y comunitaria

Tema 39.- Principios generales de la asistencia al enfermo reumático. Fisioterapia en los procesos reumáticos en el anciano.

Tema 40.- Fisioterapia en el síndrome de inmovilidad del anciano

Tema 41.- Fisioterapia en las algias crónicas. Valoración, escalas de dolor, objetivos y plan de actividades de fisioterapia.

Tema 42.- Fisioterapia en las patologías traumáticas más frecuentes en el anciano.

Tema 43.- Proceso de actuación de fisioterapia en las osteoplastias, osteotomías y prótesis de cadera.

Tema 44.- Artrosis: concepto, patogenia y clínica general. Fisioterapia en la coxartrosis, gonartrosis y espondiloartrosis

Tema 45.- Proceso de actuación de fisioterapia en la enfermedad pulmonar obstructiva crónica y asma bronquial.

Tema 46.- Actuación de fisioterapia en la insuficiencia respiratoria crónica. Conducta fisioterápica en los tratamientos quirúrgicos pulmonares durante el pre y post operatorio.

Tema 47.- Actuación de fisioterapia en los problemas cardiovasculares. Valoración, objetivos y plan de tratamiento de fisioterapia en las fases pre y post operatorias de la cirugía cardíaca.

Tema 48.- Hemiplejía en el adulto: principales problemas en función del hemisferio afectado, valoración fisio-

terápica y principales complicaciones. Objetivos y proceso de actuación de fisioterapia

Tema 49.-Osteoporosis: concepto, fisiopatología y principales consecuencias. Fisioterapia preventiva y terapéutica.

Tema 50.- Enfermedad de Parkinson: definición, valoración y proceso de actuación de fisioterapia.

### D) Especialidad: Terapia Ocupacional

#### Parte Específica

#### I.- Conceptos Introdutorios en el Ámbito Sociosanitario

Tema 1.- Concepto de Salud y Enfermedad. Salud Comunitaria.

Tema 2.- Salud Pública. Funciones. Niveles de prevención. Educación para la salud.

Tema 3.- Organización sanitaria en España y Castilla-La Mancha. Competencias de las distintas Administraciones.

Tema 4.- Eliminación de barreras arquitectónicas. Ley 1/94 de 24 de mayo de accesibilidad y eliminación de barreras en Castilla-La Mancha.

Tema 5.- Fisiopatología del envejecimiento: envejecimiento fisiológico y patológico.

Tema 6.- Aspectos psicológicos del envejecimiento.

Tema 7.- Síndromes geriátricos I: deterioro funcional, inmovilismo y caídas.

Tema 8.- Síndromes geriátricos II: incontinencia urinaria y demencia.

#### II: Aspectos Generales de la Terapia Ocupacional

Tema 9.- Historia de la Terapia Ocupacional.

Tema 10.- Bases teóricas de la Terapia Ocupacional. Conceptos básicos.

Tema 11.- Marcos primarios de referencia.

Tema 12.- Marcos de referencia aplicados.

Tema 13.- Modelos propios de Terapia Ocupacional.

Tema 14.- Ámbitos de actuación de la Terapia Ocupacional. Rol y funciones del terapeuta ocupacional. Trabajo en equipo. Contribución del terapeuta ocupacional al trabajo en equipo.

Tema 15.- Destrezas y habilidades profesionales del terapeuta ocupacional.

Tema 16.- Ética y deontología de la Terapia Ocupacional.

Tema 17.- Prevención sanitaria en Terapia Ocupacional.

Tema 18.- Evaluación en Terapia Ocupacional. Evaluación y valoración. Evaluación inicial, durante y al final del tratamiento.

Tema 19.- Planificación de tratamiento en Terapia Ocupacional.

Tema 20.- Investigación en Terapia Ocupacional.

Tema 21.- Análisis de la actividad. Modelos para el análisis de la actividad. La graduación de la actividad.

Tema 22.- Actividades de la vida diaria. Relación con la Terapia Ocupacional. Instrumentos para su valoración.

Tema 23.- Actividades productivas en Terapia Ocupacional.

Tema 24.- Ocio en Terapia Ocupacional.

III: Intervención de la Terapia Ocupacional en diferentes patologías y necesidades en el transcurso de la vida.

Tema 25.- Intervención de Terapia Ocupacional en la Parálisis Cerebral Infantil. Intervención de Terapia Ocupacional en espina bífida.

Tema 26.- Terapia Ocupacional en la pérdida sensorial: sordera y ceguera. Sistemas de comunicación aumentativa y alternativa.

Tema 27.- Intervención de Terapia Ocupacional en el retraso mental.

Tema 28.- Terapia Ocupacional en los programas de rehabilitación psicosocial para enfermos mentales crónicos.

Tema 29.- Intervención de Terapia Ocupacional en lesionados medulares.

Tema 30.- Recursos, actividades e intervención de Terapia Ocupacional en las drogodependencias.

Tema 31.- Terapia Ocupacional en la Esclerosis Lateral Amiotrófica, Esclerosis múltiple y Enfermedad de la Motoneurona.

Tema 32.- Terapia Ocupacional en el proceso de la integración sociolaboral en las distintas discapacidades: física, psíquica y sensorial.

Tema 33.-Terapia Ocupacional en oncología. Intervención de Terapia Ocupacional con pacientes terminales.

Tema 34.- Intervención de Terapia Ocupacional en la enfermedad cardíaca y respiratoria.

Tema 35.- Terapia Ocupacional en la amputación y reemplazo protésico.

Tema 36.- Terapia Ocupacional en el Accidente Cerebrovascular.

Tema 37.- Terapia Ocupacional en la Enfermedad de Parkinson.

Tema 38.- Intervención de Terapia Ocupacional en la patología osteoarticular.

Tema 39.- Valoración Geriátrica Integral. Papel de la Terapia Ocupacional.

Tema 40.- Intervención de Terapia Ocupacional en el deterioro cognitivo y la demencia.

Tema 41.- Terapia Ocupacional en el deterioro funcional e inmovilismo del anciano.

Tema 42.- Programas de intervención geriátrica domiciliar de Terapia Ocupacional.

Tema 43.- Programas de intervención geriátrica de Terapia Ocupacional en residencias.

Tema 44.- Terapia Ocupacional en el Centro de Día Geriátrico y Psicogeriátrico.

Tema 45.- Psicomotricidad, relajación y actividad física como actividad de Terapia Ocupacional en el anciano.

Tema 46.- Órtesis: concepto, clasificación, funciones y mecanismos de acción.

Tema 47.- Prótesis: concepto, clasificación, funciones y mecanismos de acción.

Tema 48.- Concepto de Adaptaciones y Ayudas Técnicas. Criterios de selección. Ayudas Técnicas para el cuidado personal, alimentación, hogar, ocio y tiempo libre, material escolar e informático.

Tema 49.- Ayudas Técnicas para la movilidad y transporte. Clasificación, funciones y criterios de selección.

Tema 50.- Evaluación ambiental. Intervención de Terapia Ocupacional en la adaptación ambiental. Dispositivos de control de entorno.

#### E) Especialidad: Educador Social

##### Parte Específica

Tema 1.- Los antecedentes de la educación: de la antigüedad a la ilustración. El s. XIX y la Escuela Nueva. El "siglo del niño" y la educación contemporánea.

Tema 2.- La Convención de los Derechos de la Infancia de 1989 y su aplicación. La reforma escolar de 1990. La reforma de la protección de 1996 y de la minoría penal de 2000.

Tema 3.- Las características generales del desarrollo desde el punto de vista físico y neurológico.

Tema 4.- Las características generales del desarrollo cognitivo, lingüístico, afectivo, emocional y social.

Tema 5.- Las diferencias individuales, integración familiar, escolar y atención a la diversidad desde la perspectiva pedagógica.

Tema 6.- Los modelos de la pedagogía terapéutica. Los modelos de intervención educativa en los procesos de adaptación e integración social.

Tema 7.- Los modelos de orientación personal, escolar y profesional para personas con dificultad o discapacidad.

Tema 8.- La evaluación de capacidades y de las aptitudes básicas. Instrumentos y técnicas desde el punto de vista educativo.

Tema 9.- La valoración precoz de las dificultades y/o discapacidades para el desarrollo de programas preventivos y/o atención precoz.

Tema 10.- Las personas con dificultad o discapacidad física, sensorial o psíquica. Criterios de evaluación y seguimiento para la intervención educativa.

Tema 11.- Los sistemas de enseñanza-aprendizaje para personas con discapacidad. Criterios y técnicas. Autonomía personal y social desde las discapacidades.

Tema 12.- Los procesos de inserción social y laboral de personas en dificultad y con discapacidad.

Tema 13.- La entrevista en la relación educativa y de ayuda: pautas, criterios y condiciones para favorecer el cambio y el aprendizaje.

Tema 14.- El educador dentro del equipo multiprofesional. La interdisciplinariedad como marco para un trabajo educativo.

Tema 15.- La intervención familiar y el papel del educador con la familia. Sesiones individuales, entrevistas grupales, talleres y escuelas de padres.

Tema 16.- El enfoque preventivo en los problemas escolares, de aprendizaje y adaptación. Educación en el tiempo de ocio.

Tema 17.- Metodología 1: Programas individuales; evaluación inicial, diseño. Autoobservación, contrato, contingencias y registros de seguimiento.

Tema 18.- Metodología 2: Programas grupales de contenido cognitivo-madurativo y de convivencia. Pautas y aplicaciones.

Tema 19.- La psicomotricidad. Adquisición de distintas conductas motrices. Elaboración de los programas de intervención psicomotriz.

Tema 20.- La inteligencia múltiple y la psicología cognitiva. Tipos de pensamiento y desarrollo de habilidades cognitivas. Pautas educativas.

Tema 21.- La asertividad y los estilos de comunicación pasivos y/o agresivos. Técnicas asertivas y entrenamiento educativo.

Tema 22.- La autoestima para la toma de decisiones: las distorsiones cognitivas. El autoconocimiento y el autocontrol emocional. Técnicas de relajación.

Tema 23.- La resolución de problemas y la negociación desde el punto de vista educativo.

Tema 24.- La creatividad y el pensamiento lateral desde la perspectiva del educador.

Tema 25.- Las habilidades sociales y su aplicación por parte del educador. El desarrollo moral: etapas, dilemas y aplicación.

Tema 26.- La pedagogía social: educación especializada, educación de adultos y animación sociocultural.

Tema 27.- La intervención en el ámbito de hijos de inmigrantes y de menores extranjeros no acompañados.

Tema 28.- La prevención juvenil, prevención de la drogadicción y salud mental infanto-juvenil.

Tema 29.- El papel del educador en los programas educativos individualizados (PEI).

Tema 30.- La organización del espacio y la distribución del tiempo en el aula, el programa o taller.

Tema 31.- Los planes de atención a mayores y personas con discapacidad de CLM.

Tema 32.- La relación entre las distintas generaciones y el papel del educador con las personas mayores.

Tema 33.- La formación permanente de los profesionales. La formación de formadores.

Tema 34.- Definición y explicación del retraso mental, según la nueva definición de retraso mental de la AAMR (Asociación Americana del Retraso Mental) de 1992.

Tema 35.- Diagnóstico y sistemas de apoyo en la discapacidad intelectual.

Tema 36.- Aplicaciones educativas de la nueva definición de Retraso Mental de 1992 de la AMR.

Tema 37.- Aplicaciones en servicios para adultos con discapacidad intelectual de la nueva definición de Retraso Mental (AAMR, 1992).

Tema 38.- Los apoyos apropiados en el trabajo con las personas con discapacidad intelectual.

Tema 39.- El voluntariado y las organizaciones no gubernamentales como espacios para el trabajo del educador.

Tema 40.- La planificación centrada en la persona.

Tema 41.- La conducta desafiante. El apoyo conductual positivo.

Tema 42.- Programas de intervención familiar. La intervención en familias con hijos en situación de riesgo, desamparo o conflicto social.

Tema 43.- El maltrato infantil. Detección, prevención e intervención.

Tema 44.- El acogimiento familiar de menores: captación, preparación y seguimiento.

Tema 45.- El acogimiento residencial en el sistema de protección de menores. Programas de intervención.

Tema 46.- Adopción regional e internacional. La valoración de la idoneidad.

Tema 47.- La responsabilidad penal de los menores. Medidas judiciales y administrativas.

Tema 48.- Los menores y jóvenes en conflicto social. Intervención con el menor, la víctima y la comunidad. Programas preventivos.

Tema 49.- La emancipación de los menores y jóvenes en dificultad o con-

fictio social. El programa de autonomía personal en Castilla-La Mancha.

#### Anexo II

1) Fórmula a aplicar para el cálculo de la calificación obtenida por los aspirantes con un número de respuestas neto inferior al mínimo exigido para superar la prueba:

$$PT = (PD \times PTC) / PDC$$

2) Fórmula a aplicar para el cálculo de la calificación obtenida por los aspirantes con un número de respuestas neto superior al mínimo exigido para superar la prueba:

a) Se realiza en primer lugar la siguiente operación:

$$(PD - PDC) \times (PTM - PTC)$$

b) El resultado de la anterior operación se divide entre el resultado de la siguiente:

$$PDM - PDC$$

c) Finalmente, al resultado de las operaciones previas se suma un número igual al de la puntuación mínima necesario para aprobar conforme a la convocatoria, obteniéndose la calificación final del aspirante.

Leyenda:

PT: puntuación transformada (es la puntuación que se asigna finalmente a cada aspirante)

PD: puntuación directa (es el número de respuestas netas obtenidas por cada aspirante, una vez descontado

del número de preguntas correctas la penalización correspondiente a las erróneas)

PTC: puntuación transformada de corte (es la puntuación mínima necesaria para superar la prueba)

PDC: puntuación directa de corte (es el número de respuestas netas necesario para alcanzar la PTC y que varía en cada caso por acuerdo del Tribunal Calificador)

PTM: puntuación transformada máxima (es la puntuación máxima a obtener en la prueba)

PDM: puntuación directa máxima (es el número máximo de respuestas netas correctas posibles)

\*\*\*\*\*

### **Resolución de 02-11-2005, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso de personas con discapacidad en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Escala Técnica Sociosanitaria.**

El Decreto 24/2005, de 8 de marzo (DOCM nº 51, de 11 de marzo), por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2005, dispone la convocatoria de los procesos selectivos para el acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, entre ellos la Escala Técnica Sociosanitaria y, en su

artículo 6.1, fija una reserva del 5 por 100 del total de las vacantes ofertadas en los procesos selectivos para ser cubiertas por personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que superen las pruebas selectivas y que acrediten, en su momento, el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/2001, de 29 de noviembre, de Acceso de las Personas con Discapacidad a la Función Pública de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En su virtud, esta Consejería de Administraciones Públicas, en uso de las competencias atribuidas en el art. 11.3.f) de la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de Castilla-La Mancha, ha resuelto convocar proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Escala Técnica Sociosanitaria, por el sistema general de acceso de personas con discapacidad, con sujeción a las siguientes:

#### Bases de la convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1. Se convoca el proceso selectivo para cubrir 6 plazas del Cuerpo Técnico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Escala Técnica Sociosanitaria, por el sistema general de acceso de personas con discapacidad, de acuerdo con la siguiente distribución por Especialidades:

ESPECIALIDADES	NÚMERO DE PLAZAS	TITULACIÓN EXIGIDA	CODIFICACIÓN
Enfermería	4	Dpdo. en Enfermería.	B1501
Fisioterapia	1	Dpdo. en Fisioterapia	B1503
Terapia Ocupacional	1	Dpdo. en Terapia Ocupacional	B1505